



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 102 -2023 AC/MPC*

Callao, 24 de agosto de 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria, celebrada en la fecha, el pedido realizado por el Señor Regidor Luis Antonio Orihuela Carpio, en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la citada Ley establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Señor Regidor Luis Antonio Orihuela Carpio en vista de la gran acogida que tuvo el Gran Corso Callao, celebrado el pasado domingo 20 de agosto, solicita que este gran evento que reúne a la población chalaca para celebrar el aniversario de nuestro querido puerto, se replique cada domingo de la semana de Aniversario de Callao;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

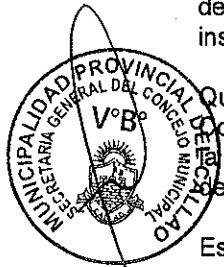
**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** institucionalizado el Real Corso Callao, el mismo que se realizará, cada día domingo de la semana de Aniversario de la Provincia Constitucional del Callao.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

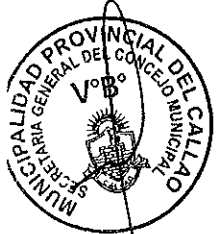
**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes.

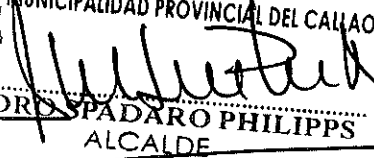


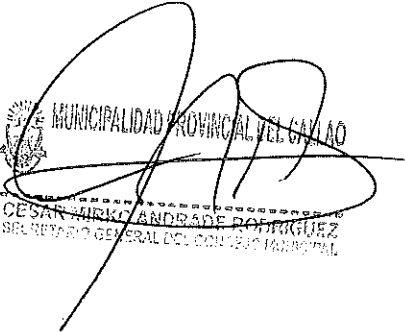
**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao ([www.gob.pe/municallao](http://www.gob.pe/municallao))

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPENSAR** al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
CESAR ANDRADE DE RODRIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL